



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 017 A-GADMY – 2017

DE TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017

**Señor Jorge Rodrigo Sarango Lozano
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YACUAMBI**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluido los de consultoría;

Que, en el inciso primero del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: **"Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.**



El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, de conformidad con el Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Institución aprobó y publicó en el Portal Institucional del SERCOP, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2015;

Que, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec . Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, el inciso tercero del artículo 25 *Ibidem*, determina: “ **Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicadas en el portal www.compraspublicas.gov.ec.”;**

Que, según la decimosexta definición del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se debe entender como máxima autoridad de cada institución pública para efectos de la aplicación de la mencionada ley, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;

Que, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública, se publicó el Instructivo para elaborar el Plan Anual de Contratación 2015 mediante la herramienta informática Módulo facilitador USHAY;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, mediante resolución No. RE-SERCOP-2014-000015 de 02 de octubre de 2014, en su disposición general Primera manifiesta: *"PRIMERA.- Las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY PAC, USHAY PL, USHAY CA Y USHAY OF de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015"*.

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, mediante resolución No. RE-SERCOP-2014-000021, de 17 de noviembre de 2014, resolvió actualizar el clasificador central de productos - CPC a nueve (9) dígitos para la elaboración del Plan Anual de Contratación – PAC;



Que mediante Resolución Nro. 03 A-GADMY – 2017, del once de enero del dos mil diecisiete, el Alcalde de Yacuambi resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017.

Mediante oficio Nro. 0005-2017-TEC-CB, de fecha 06 de marzo de 2017, el Ing. Luis Reátegui Técnico del Cuerpo de Bomberos, se dirige al señor Alcalde y manifiesta lo siguiente: "...a través del presente se autorice la reforma al PAC institucionalmente donde se incluya la adquisición de extintores para el Palacio Municipal, Coliseo y Vehículos del GAD Municipal, por un monto de 650,00 dólares..."

Que, el señor Ing. Luis R. López Q. Director de Obras Públicas, en su oficio Nro. 71.2-OO.PP.MM-GADMCY, de fecha 28 de marzo del 2017, se dirige al señor Alcalde y en su parte pertinente dice: "...**me permito solicitarle muy comedidamente a quien corresponda para que se considere en una reforma al PAC 2017, la "ADQUISICIÓN DE MANGERAS HIDRÁULICAS PARA MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"**, según el siguiente detalle (...). Cabe mencionar que el presente pedido lo realizaremos por cuanto existe una partida para repuestos en el PAC 2017, pero se requiere que conste en el PAC 2017 un ítem específico para adquirir en los tres cuatrimestres del año dichas mangueras que constantemente se rompen debido a que maquinaria del GAD Municipal ya tiene algunos años de vida útil ..."

Que con oficio Nro. 07-AC-GAD-CY, de fecha 30 de marzo del 2017, el señor Jhon Venito Morocho Gualán Asistente de Relaciones Públicas del GAD Municipal del cantón Yacuambi, solicita al señor Alcalde en su parte pertinente lo siguiente: "**Envista de que en el PAC del año 2017, consta la partida presupuestaria Nro. 111.5.3.02.133.17 de procedimiento de subasta inversa electrónica, con descripción Servicio de Difusión e información. Solicito a su autoridad a quien corresponda la reforma de la partida presupuestaria del PAC antes expuesto para la contratación de la radio para la difusión del programa informativo "DE FRENTE CON LA GENTE", anuncios publicitarios y transmisión de eventos, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Yacuambi...**".

Que, mediante sumilla impresa en el oficio Nro. 07-AC-GAD-CY, de fecha 30 de marzo del 2017, por el señor Alcalde encargado, dispone al Procurador Sindico a que se elabore la resolución correspondiente, y recibida en el Departamento Jurídico el día 03 de abril del 2017.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley,

RESUELVE

Artículo. 1.- APROBAR la TERCERA reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), según los oficios y anexos adjunto a la presenta resolución, y por cuanto dichas reformas al (PAC) del año 2017, cumple con los objetivos y necesidades institucionales; de conformidad con el Art. 22, inciso 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Contratación Pública y el Art. 25, inciso 2 de su Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y conforme lo solicitan el Ing. Luis Reátegui, en su oficio Nro. 0005-2017-TEC-CB, Ing. Luis R. López Q. Director de Obras Públicas, en su oficio Nro. 71.2-OO.PP.MM-GADMCY, de fecha 28 de marzo de 2017, y el Asistente de Relaciones Públicas del GAD Municipal del Cantón Yacuambi, en su oficio Nro. 07-AC-GAD-CY, de fecha 30 de marzo del 2017, para lo cual se adjunta como documento habilitante a la presente resolución.

Artículo. 2.- Cámbiese el procedimiento de contratación por Régimen Especial, en la partida presupuestaria Nro. 111.5.3.02.133.17, con la denominación servicios de “CONTRATACIÓN DE LA RADIO PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INFORMATIVO “DE FRENTE CON LA GENTE”, ANUNCIOS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI” conforme lo solicita el señor Jhon Venito Morocho Gualán, en el cuadro que anexa, con el CPC: 836320016, y por un valor de USD 13.000.00; inclúyase un ítem de Mangueras hidráulicas para maquinaria del GADM del cantón Yacuambi, provincia de Zamora Chinchipe, por valor de USD 4.385.96, para los cuatrimestres 1,2,3, del cual se disminuirá de la partida de Repuestos y Accesorios; así mismo inclúyase en el PAC la adquisición de extintores para el Palacio Municipal, Coliseo, Vehículos del GAD Municipal de Yacuambi.

Artículo. 3.- Publíquese la Tercera Reforma al Plan Anual de Compras (PAC) 2017 del Municipio de Yacuambi, para el ejercicio económico del presente año, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, y en la página Web de la entidad, para su plena vigencia.

Artículo. 4.- Que el Secretario del Concejo Municipal notifique la presente Resolución al Director de Obras Públicas, en su calidad de administrador del portal de compras públicas, Técnico de Compras Públicas, Directora Financiera, y así mismo al administrador de la página web institucional.

Es dada y firmada la presente Resolución Administrativa en el despacho de la Alcaldía, a los cuatro días del mes de abril del dos mil diecisiete.- HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sr. Jorge Rodrigo Sarango Lozano
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTON YACUAMBI





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON YACUAMBI

Oficio N° 0005-2017-TEC- CB
Yacuambi, 06 de marzo de 2017

Sr. Jorge Sarango
ALCALDE DEL CANTÓN YACUAMBI
Presente.-

De mi especial consideración:

Solicito de la manera más comedida a través del presente se autorice la reforma al PAC institucional, donde se incluya la adquisición de extintores para el Palacio Municipal, Coliseo y Vehículos del GAD Municipal del cantón Yacuambi, por un monto de 650,00 dólares. Los mismos que servirán para cumplir con las medidas de prevención de incendios, para precautelar por la seguridad tanto de funcionarios como de usuarios de la institución.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de especial consideración y estima.

Aterramente;



Ing. Luis Reátegui E.
TECNICO DEL CUERPO DE BOMBEROS GAD YACUAMBI

Dr. Manuel Solorzano
Mg. Luis Lopez,
traerlos y atender
pedido.
ATT
[Signature]
06-03-2017
ALCALDES

GOB. MUNICIPAL
DEL CANTON YACUAMBI
RECIBIDO
FECHA: 06-03-2017
ARCHIVO

Recibido
05/04/2017
[Signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
YACUAMBI-ZAMORA CHINCHIPE-ECUADOR



Oficio Nro. 71.2-OO.PP.MM-GADMCY
Yacuambi, 28 de Marzo de 2017

Señor
Jorge Sarango
ALCALDE DEL CANTON YACUAMBI
Presente.

Ing. Luis Lopez Q.
Dr. Manuel Sorozano,
atendido lo solicitado.
Atte.
Jorge Sarango
28-03-2017
ALCALDE

De mi consideración:

Por medio del presente me permito solicitarle muy comedidamente que se autorice a quien corresponda para que se considere en una reforma al PAC 2017, la "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS HIDRÁULICAS PARA MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	CONSTA EN EL PAC 2017 (sin IVA)	PARA REFORMA AL PAC 2017 (sin IVA)	OBSERVACIONES
1	Repuestos y accesorios varias marcas	\$ 31.140,35	\$ 26.754,39	Item existente en el PAC 2017, del cual se disminuye los \$ 4.385,96 para la adquisición de mangueras hidráulicas
2	Mangueras hidráulicas para maquinaria del GADM del cantón Yacuambi, provincia de Zamora Chinchipe		\$ 4.385,96; para los cuatrimestres 1, 2 y 3	Item a crearse en el PAC 2017

Cabe mencionar que el presente pedido lo realizamos por cuanto existe una partida para repuestos en el PAC 2017, pero se requiere que conste en el PAC 2017 un ítem específico para adquirir en los tres cuatrimestres del año dichas mangueras que constantemente se rompen debido a que la maquinaria del GAD Municipal ya tienen algunos años de vida útil y además porque se está realizando algunos trabajos de mantenimiento de vías y aperturas de nuevas vías en convenio con el GAD Provincial de Zamora Chinchipe.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes:

Atentamente

Jorge Sarango
Ing. Luis R. López Q.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Cc/ Archivo.



Recibido
20103/2017

